



Introducción

El REIAL CLUB DEPORTIU ESPANYOL DE BARCELONA, S.A.D. (en adelante, indistintamente “RCDE” o, el “CLUB”), así como todos los que forman parte del mismo, tales como miembros de su consejo de administración, directivos, jugadores, cuerpos técnicos y demás trabajadores, como así también las terceras partes con las que el CLUB se relaciona, están obligados a actuar con los más altos niveles de honorabilidad, transparencia y ética. Todo ello, en virtud del Código de Conducta aprobado en fecha 28 de junio de 2016 y actualizado en fecha 18 de mayo de 2019 (en adelante, el “Código de Conducta”), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La política de transparencia del CLUB se complementa con el referido Código de Conducta, los programas de control y cumplimiento que garantizan la prevención de incumplimientos, así como la información institucional organizativa y de planificación económica, presupuestaria y estadística que el CLUB hace pública en su web corporativa y que, en todo caso, está sujeta a un continuo seguimiento, evaluación, y actualización.

Cabe señalar que todos los valores y principios que comprenden el presente Reglamento serán de aplicación tanto en actuaciones grupales, colegiadas, como individuales, para hacer de la integridad, transparencia y ética una característica del día a día del CLUB y de todas las personas que lo conforman.

Por medio del presente Reglamento, se establecen los estándares de comportamiento, a través de principios de actuación, que deben ser aplicados en todos los ámbitos de la actividad del CLUB para poner en práctica la transparencia y el fomento de la ética de acuerdo con los estándares internacionales y la legislación española.

El objetivo de este Reglamento es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad del CLUB, garantizando la accesibilidad a la información relativa a su actividad y procurar un comportamiento profesional, ético y responsable en quienes forman parte del CLUB. Dicho compromiso, se hace extensivo en la práctica diaria y está integrado en la gestión cotidiana de la entidad, representando un compromiso del CLUB con el cumplimiento de las leyes y valores que promueve la entidad.

El presente Reglamento se ha elaborado teniendo en cuenta el Código de Conducta, las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno aceptados por el CLUB.

El Reglamento forma parte del conjunto de normas del RCDE y será publicado en la página web corporativa, en aplicación de su política de transparencia. De igual modo, se deberá traducir a los idiomas que fueren necesarios para que todos los miembros de la entidad y terceros vinculados con la misma, puedan comprender su alcance y contenido.

1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que guarden cualquier tipo de relación con el CLUB, independientemente de si es laboral, mercantil o de cualquier otro tipo, así como de la función y cargo que desempeñen (alta dirección, jugadores, personal técnico, médicos, empleados,) u ostenten representatividad corporativa (Consejo de Administración, Comisiones, etc.), siendo en consecuencia, extensivo a toda persona física o jurídica relacionada con el RCDE, tales como proveedores, patrocinadores, intermediarios, agentes, representantes, inversores, medios de comunicación y empresas subcontratadas, entre otros.

En base a los principios de responsabilidad social corporativa, los principios de ética y de transparencia aplicables en todos los ámbitos de actuación del CLUB, el presente

Reglamento está especialmente dirigido a procurar un comportamiento respetuoso con el Principio de Transparencia, trato profesional y responsable de todos los integrantes del RCDE.

Este cumplimiento se entiende sin perjuicio del puntual cumplimiento de los estatutos y restante normativa aplicable al CLUB.

2. Principio de Transparencia

Las relaciones en el marco de la actividad del CLUB y con los distintos intervinientes, tales como Administraciones Públicas, Instituciones Públicas y Privadas, empleados y proveedores, se desarrollarán conforme al principio de Transparencia.

La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de todos los integrantes de la entidad.

El CLUB informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus fines, actividades, proyectos, materias de información institucional, organizativa y de planificación, haciendo accesible y publicando, entre otros, toda la información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le resulta de aplicación, su estructura organizativa, la información relativa a los actos de gestión con repercusión económica o presupuestaria, además de sus instrumentos de planificación y evaluación de su grado de cumplimiento.

Respecto a la información económico-financiera de la entidad, ésta reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, el CLUB someterá sus cuentas anuales a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLUB publicará de forma periódica y actualizada aquella información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad. A este respecto, para el caso de que la información contuviese datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito.

El CLUB manifiesta su firme rechazo a las prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con empleados, proveedores, intermediarios o representantes, agentes, etc., incluyendo las relativas al fraude fiscal, al blanqueo de capitales, a la financiación del terrorismo y al incumplimiento del principio de transparencia en el marco de su actividad.

A efectos de garantizar la transparencia, en la página web corporativa de la institución se publican de manera clara, estructurada y entendible para los interesados, los estatutos sociales, el presente Reglamento de Transparencia, el Código de Conducta, sus cuentas anuales, memoria de actividades, información relativa a las funciones que desarrolla, normativa que le resulta de aplicación, su estructura organizativa, sus instrumentos de planificación así como toda aquella otra información complementaria y relevante a efectos de transparencia del CLUB. Dicha información es totalmente accesible para los usuarios de la referida web corporativa. A tal efecto, el CLUB cuenta con los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la inoperatividad y la calidad de la información publicada, así como su identificación y localización.

3. **Ámbito Relacional**

3.1. *Relación con los empleados*

La totalidad de los integrantes del CLUB, esto es, directivos, jugadores profesionales, empleados, así como cualquier otro colaborador, deben actuar en el marco de sus actividades laborales y profesionales de forma lícita, ética y respetuosa con el principio de Transparencia.

En especial, los empleados deberán asegurarse de que la información declarada a cualesquiera autoridades e instituciones (públicas o privadas) sea siempre veraz y refleje fielmente la realidad del CLUB.

3.2. *Relación con proveedores*

Considerando que todos los integrantes del CLUB se relacionarán con sus proveedores de conformidad a criterios objetivos, imparciales y que garanticen la igualdad de oportunidades, todas las peticiones de aprovisionamiento externo y compras del CLUB que se realicen deberán seguirse con la máxima diligencia y transparencia, evitando cualquier trato de favor o interferencia de conflictos en los procesos de decisión.

3.3. *Relación con instituciones públicas o privadas*

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia. Todos los integrantes del CLUB se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas y privadas de forma lícita y ética, respetando la normativa nacional e internacional de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, toda la documentación e información remitida a autoridades públicas o

privadas con el fin de obtener financiación, fondos, ayudas o subvenciones deberá contener datos totalmente veraces y reales, evitando ocultar algún aspecto relevante y garantizando el cumplimiento del Principio de Transparencia.

3.4. *Relación con los medios de comunicación*

Partiendo de la premisa de que los empleados se abstendrán de mantener relación con cualquier tipo de medio de comunicación social en temas relacionados directa o indirectamente con el RCDE, éstos se comprometen a tener un trato digno, respetuoso y veraz con quienes desempeñen labores en los medios de comunicación. Los directivos, jugadores, profesionales y empleados no podrán divulgar información engañosa o contraria al Principio de Transparencia, entendiendo por tal aquella que de cualquier manera induzca o pueda inducir a error a sus destinatarios.

Asimismo, se comprometen a que la información que se difunda sea veraz y transparente, respetando la privacidad y confidencialidad de las personas.

De igual modo, no se deberá realizar publicidad engañosa, contraria al Principio de Transparencia o denigratoria de la competencia o de terceros.

4. Cumplimiento

Este Reglamento es una normativa interna de obligado cumplimiento para todos los directivos, jugadores, profesionales y trabajadores del CLUB, independientemente de la jerarquía, antigüedad o funciones dentro de la entidad.

Asimismo, las terceras partes que se relacionen con el CLUB deben conocer y respetar este Reglamento en sus relaciones con el RCDE.